



NACIONAL



**DISPOSICION 2165/1985**  
**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL (SUBS.R.Y C.)**

Farmacia -- Multas por infracciones -- Actualización de montos.

Fecha de Emisión: 20/03/1985 ; Publicado en: Boletín Oficial 14/08/1985

Artículo 1º -- Actualízase el monto de las multas establecidas en los arts. 45, inc. b) y 58, párr. 2º de la ley 17.565 modificados por la ley 22.728 en la siguiente forma:

Art. 45, inc. b). -- Multas de dos mil ochocientos setenta y siete pesos argentinos (\$a 2.877) a veintiocho mil setecientos setenta pesos argentinos (\$a 28.770) susceptibles de ser aumentadas hasta el décuplo del máximo establecido en caso de reincidencia.

Art. 58, párr. 2º. -- La negativa del propietario, etc..., una multa de dos mil ochocientos setenta y siete pesos argentinos (\$a 2.877) a veintiocho mil setecientos setenta pesos argentinos (\$a 28.770).

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

Canitrot.

